

ORD.: N° **17407** / G N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: Resolución exenta N°949 de mayo 2018, que modifica delegación de facultades

Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0003424, de 16/10/2020

MAT.: Responde solicitud de acceso Ley 20.285

**SANTIAGO, 3 de Noviembre 2020**

DE : SR. ENOC ARAYA CASTILLO  
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

A : SRS.CUERPO DE BOMBEROS DE TEODORO SCHMIDT

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información:  *Junto con saludar, quisiera recibir por email las resoluciones y/o decretos en la cual se ha otorgado, modificado y ampliado las Frecuencias radiales y repetidores para el Cuerpo de Bomberos de Teodoro Schmidt. RUT: 72.322.600-7 (sic).*

En atención a su consulta de acceso a la Información pública, se informa que los documentos que otorgan y modifican el permiso de servicio limitado, cuyo titular es el *Cuerpo de Bomberos de Teodoro Schmidt*. la Resolución Exenta N°445 de 05.02.2014 y modificado por Resolución Exenta N° 1851 de 10.09.2018.

Se hace presente que en relación a las frecuencias, estas han sido eliminadas por considerarse un dato que sólo puede ser entregado a quienes acrediten titularidad de la representación de la mencionada permisionaria (por medio de copia de escritura de personería y copia de rut enviado al correo [contacto.transparencia@subtel.gob.cl](mailto:contacto.transparencia@subtel.gob.cl) ), es decir el representante legal del *el Cuerpo de Bomberos de Teodoro Schmidt*. Por lo antes expuesto, y en atención a lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en decisión de amparo Rol C141-09, en la cual se *ordena omitir toda referencia a la instalación, operación y explotación del servicio limitado autorizado y sus características técnicas, por considerarse que la divulgación de tales antecedentes técnicos afecta los derechos de los permisionarios*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación a la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada y en virtud del Principio de la Divisibilidad consignado en el artículo 11 letra e) de la Ley N° 20.285, se hace entrega parcial de la información por usted solicitada.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

ENOC ARAYA  
CASTILLO

Firmado digitalmente por ENOC ARAYA  
CASTILLO  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL  
o=METROPOLITANA DE SANTIAGO, i=Santiago  
ou=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES  
ou=DIVISIÓN CONCESIONES cn=ENOC ARAYA  
CASTILLO email=enoc.araya@subtel.gob.cl  
Fecha: 2020.11.09 19:53:03 -03'00'

ENOC ARAYA CASTILLO  
Jefe División Concesiones

AMT

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario: [contacto.transparencia@subtel.gob.cl](mailto:contacto.transparencia@subtel.gob.cl) [REDACTED]

-Oficina de Partes

-Gabinete Subtel